



RESOLUCIÓN N°

145)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ - CUNDINAMARCA"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SOPÓ – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005, la ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado social de derecho fundamentado en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que integran y en la prevalencia del interés social.

Que la constitución política de acuerdo al artículo 2° en el que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que el artículo 209 de la constitución política enuncia que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Al igual que, "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que el numeral 3° del artículo 315 de la constitución política prevé que corresponde a la Alcaldesa: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que el numeral 1° contenido en el literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, indica dentro de las funciones de la Alcaldesa Municipal *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.

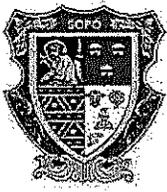
Que la ley 909 del 23 de septiembre de 2004, en el título VI capítulo I, Art 36, párrafo establece: *"con el propósito de elevar los niveles de excelencia, eficiencia, satisfacción*



N° SC-CER313325



N° SC-CER313325



RESOLUCIÓN N°

145

y desarrollo de los empleados en el cumplimiento de su labor, y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes”.

Que el objetivo del Plan de Bienestar Social e Incentivos es fomentar acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos de la administración municipal de Sopó, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar y laboral, a través de programas que fortalezcan el desarrollo integral de los funcionarios.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, establece entre otros, las políticas de Bienestar Social, orientadas a la planeación, orientación y ejecución de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y visión institucional en cada entidad, lo cual se define en artículo 19 de capítulo II que *“las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto leyes, están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de Bienestar social e incentivos”.*

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 en su artículo 30, indica que *“para reconocer el desempeño en niveles de excelencia, podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios a los cuales tendrán derecho todos los empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo, técnico o profesional”.*

Que la Ley 1952 de 2019 en los numerales 4 y 5 del artículo 37 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el estado tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deportes y vacacionales y disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el *“conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales”.*

Que el Decreto 1083 de 2015, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en su título 10 establece el sistema de estímulos, que refiere la necesidad de que las entidades implementen estímulos para sus empleados a través de programas de bienestar social; en su artículo 2.2.10.2, enuncia actividades sujetas de promoción e el marco de los programas de bienestar social como:

1. *Deportivos, recreativos y vacacionales.*
2. *Artísticos y culturales.*



N°-SC-CER913325



N°-SC-CER913325



RESOLUCIÓN N°

145

3. *Promoción y prevención de la salud.*

4. *Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.*

5. *Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.*

PARÁGRAFO 1. *Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media; o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto".*

Que el artículo 2.2.10.3 del Decreto 1083 de 2015 indica que "Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales".

Que el artículo 2.2.10.4 del Decreto 1083 de 2015 expone que "No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles".

Que el artículo 2.2.10.5 del Decreto 1083 de 2015 establece que "la financiación de la educación formal es parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción e inscritos en carrera administrativa, de igual manera, señala las condiciones para poder acceder a los mismos".

Que el artículo 2.2.10.6 del Decreto 1083 de 2015 establece que "Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional."

Que el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 establece que "De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

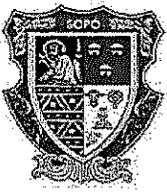
1. *Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.*
2. *Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.*
3. *Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio.*
4. *Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.*



N° SC-CER313325



N° SC-CER313325



RESOLUCIÓN N°

145)

5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos.

PARÁGRAFO. El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación.

Que el artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015, establece que: "Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades."

Que según el artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015, "para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo".

Que el artículo 17 de la Ley 2276 de 2022 establece que "Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie."

Que, para dar cumplimiento a las normas anteriormente expuestas, la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Institucional, acorde con sus obligaciones y competencias realizó un diagnóstico a través de la aplicación encuesta de necesidades dirigida a funcionarios el día 06 de febrero de 2024. Insumo principal para realizar actualización del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2024 que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los planes de bienestar social, estímulos e incentivos deben organizarse como procesos permanentes, orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, al mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia; así como deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, efectividad e identificación de los empleados con la Entidad donde labora.

Que es necesario adoptar el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos como un instrumento de gestión.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Sopó,

RESUELVE



N°.SC-CER913325



N°.SC-CER913325



RESOLUCIÓN N°

145)

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR. El Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para la vigencia 2024 para los servidores públicos de la Administración municipal de Sopó, contenido en documento anexo No 01 que establece los lineamientos del Plan de Bienestar Social, estímulos e Incentivos de la Administración Municipal de Sopó, y hace parte del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECURSOS. El Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Sopó se ejecutará con los recursos presupuestales asignados, los recursos físicos y humanos disponibles en la entidad, así como los mecanismos de cooperación interinstitucional del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. OBLIGATORIEDAD. La ejecución, evaluación y seguimiento del plan de bienestar social, Estímulos e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Sopó Cundinamarca para la vigencia 2024, es obligatoria.

ARTÍCULO CUARTO. EJECUCIÓN. Para el cumplimiento del el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para la vigencia 2024, la Administración Municipal de Sopó, como responsable dispondrá las acciones para alcanzar las metas propuestas y del seguimiento a la ejecución de lo planificado en torno al cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, todos los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Sopó, independientemente de su modalidad de vinculación.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR. La presente disposición a todos los funcionarios colaboradores a través de correo electrónico y publicación en la Página Web de la Alcaldía Municipal de Sopó.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICAR. El presente Acto Administrativo en la página Web de la Alcaldía Municipal de Sopó.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución entrera en vigencia a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Sopó, Cundinamarca, el 20 FEB 2024

ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal de Sopó

Aprobó: Cindy Johana Forero Rico- Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de contratación
Revisó: BL Enterprise S.A.S - Contratista
Proyectó: Ana Elcy Molina Amado - Profesional de Bienestar y Capacitación
Digitó: Ana Elcy Molina Amado - Profesional de Bienestar y Capacitación



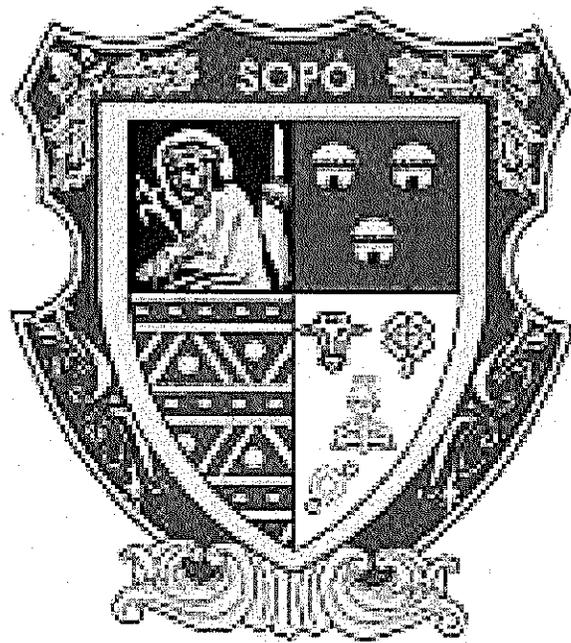
N° SC-CER313925



N° SC-CER313925

**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ**

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



VIGENCIA 2024



N.º SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SC-2019001197

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Contenido

1. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS INSTITUCIONAL.....	3
2. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES VIGENCIA 2024 - 2027.....	4
3. MARCO NORMATIVO	4
4. OBJETIVOS DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS VIGENCIA 2024 - 2027	7
4.1. OBJETIVO GENERAL	8
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
5. MARCO CONCEPTUAL	8
6. BENEFICIARIOS	11
8. PRESUPUESTO.....	12
9. CONTENIDO DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS.....	13
B) CELEBRACIÓN DE LAS FECHAS ESPECIALES DURANTE EL AÑO.....	14
10. ESTÍMULOS E INCENTIVOS	17
10.1. ESTÍMULOS E INCENTIVOS NO PECUNIARIOS	18
10.1.1. ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS	19
10.1.2. INCENTIVOS NO PECUNIARIOS	19
10.1.4. SEMANA DE LA SALUD	20
11. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS.....	21
13. EVALUACIONES DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS VIGENCIA 2024-2027.....	22



Nº.SC-CBR313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SO-2019001097

1. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS INSTITUCIONAL

Para la administración municipal de Sopó, en cabeza de la alcaldesa Alba Fabiola Muñoz, es prioridad contar con un talento humano, teniendo en cuenta que son factores claves para garantizar una adecuada ejecución de los objetivos y metas trazadas en el programa de gobierno que tiene como principios orientadores: Humanizar a las personas, porque no vivimos solos, vivimos en comunidad. La familia, en el ojo de la intervención. Diálogo horizontal, nos sentamos en la misma mesa, frente a frente para construir un propósito común. Articulación de esfuerzos para lograr un objetivo común. Defensa del territorio. Política del cuidado. Desarrollo territorial ordenado, sostenible, sustentable y armónico. Transformación social a partir de la educación. Cuidado de lo público. Personas saludables, protegidas y seguras. Cultura ciudadana, con énfasis en la paz cotidiana, la promoción del buen vivir y el respeto por los derechos del otro.

El Plan de Bienestar institucional, Estímulos e Incentivos para los empleados de la Alcaldía Municipal de Sopó – Cundinamarca, es un documento estratégico que responde a las políticas descritas en el Decreto Ley 1567 de 1998¹, la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 1083 de 2015, los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002², al Sistema de Gestión MIPG, la Guía de estímulos para los servidores públicos, publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, donde se señalan los programas y proyectos de bienestar que se desarrollarán por parte de la Administración para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida laboral, familiar y social de los empleados y por supuesto de sus grupos familiares; toda vez que el bienestar en familia es la base para que los servidores puedan desarrollar de mejor manera sus actividades laborales y se puedan interrelacionar de manera más amena con sus compañeros .

El Plan de bienestar, estímulos e incentivos, responde a lo establecido en el Plan de Desarrollo de la administración 2024 - 2027”.

Así mismo el plan de bienestar se encuentra en total armonía con lo planteado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que concibe el talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto como el gran factor crítico de éxito que facilita la gestión y logro de sus objetivos y resultados, se presenta el plan de Bienestar e Incentivos para los servidores públicos, con vinculación en carrera administrativa, libre nombramiento y provisionales, trabajadores oficiales que hacen parte de la Alcaldía Municipal de Sopó.

El Plan estará enmarcado en programas de Bienestar, con diferentes acciones estratégicas, el programa de Incentivos, el cual incluye incentivos pecuniarios y no pecuniarios adecuados a sus necesidades e intereses laborales y familiares contribuyendo así a tener cada día servidores felices, motivados, que demuestren sentido de pertenencia por la entidad; para lograr con esto una gestión eficaz, mejorar su

¹ Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

² **Nota de vigencia:** La ley 734 de 2002, fue derogada por el artículo 265 de la ley 1952 de 2019, sin embargo en virtud de lo descrito en el artículo 140 de la ley 1955 de 2019, el plazo de entrada en vigencia de la ley 1952 se proroga hasta el primero (1) de julio de 2021.)



Nº.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-90-121000397

calidad de vida laboral, sus condiciones laborales y el clima laboral, así como el reconocimiento de la labor que desempeñan en la entidad.

La Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Sopó, se acoge a los lineamientos normativos en la materia para promover el bienestar en sus empleados, basados en la encuesta de necesidades en materia de Bienestar Social.

2. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES VIGENCIA 2024 - 2027

El Programa de Bienestar para la vigencia 2024 de la Alcaldía Municipal de Sopó es elaborado a partir de la detección, recolección y análisis del diagnóstico de necesidades que arroja la encuesta de necesidades del Programa de Bienestar aplicada a los funcionarios de la actual administración, siendo el principal insumo para elaboración del Plan y del cronograma de actividades. (Anexo 1)

La encuesta realizada a los empleados en el marco del diagnóstico del plan de bienestar 2024, contó con una participación de 130 de los 133 servidores de la planta de personal, lo cual permite una muestra representativa para desarrollar el presente plan.

De conformidad con el análisis del diagnóstico que arroja la encuesta (Anexo 2.), se establece el plan de Bienestar institucional, Estímulos e Incentivos tales como:

- Programas de salud integral
- Estímulos e incentivos
- Estímulos e incentivos no pecuniarios
- Reconocimientos públicos a la labor meritoria
- Reconocimientos a la labor
- Celebración de fechas especiales
- Recreación
- Semana de la salud

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución política de Colombia de 1991, Art- 366, el cual establece el "*Bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida*" como un fin social del Estado.
- **Decreto 1567 de 1998**, "*Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado*".
 - Establece que los programas de bienestar deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.



N.º SC-CER313925

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SC-2919003397

- Se establecen las políticas de Bienestar, orientadas a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los empleados para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.
 - Adicionalmente en su capítulo II, artículo 19 define: "*Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos*".
 - Ley 909 de 2004, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.*"
 - El párrafo del artículo 36. Establece que, "*con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley*"
 - Se plantea el bienestar social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar. De esta manera el concepto de bienestar social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones espirituales, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna.
 - Bajo este concepto se establecen dos componentes, el primero corresponde al área de Protección y Servicios Sociales que hacen referencia a la promoción de servicios tales como: salud, vivienda, educación, recreación, cultura, y ambiente laboral, lo cual hace parte del interés general institucional por lograr el mejoramiento del nivel de vida de los empleados, de modo que estén en condiciones más favorables para desempeñar su función de servicio a la comunidad
- El segundo componente, corresponde a la Calidad de Vida Laboral, en la que prima el interés por resaltar el sentido humano, reconocer en la persona que diseña, procesa, ejecuta, y evalúa sus sentimientos, creencias, gustos, temores, expectativas, y necesidades que se manifiestan mediante su interacción social; por ello, es importante que el lugar de trabajo sea un espacio vital que proporcione posibilidades de realización personal y social, además de proveer algunos de los medios que contribuyan a mejorar el nivel de vida del grupo familiar.
- **Carta Iberoamericana de la Función Pública**, adoptada por Colombia en el 2003, cuyos principios rectores para las políticas de gestión del empleo y los recursos humanos se encuentran los de:
 - Igualdad de todos los ciudadanos, sin discriminación de género, raza, religión, tendencia política u otras.



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
 Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 251001



- Mérito, desempeño y capacidad como criterios orientadores del acceso, la carrera y las restantes políticas de recursos humanos.
 - Eficacia, efectividad y eficiencia de la acción pública y de las políticas y procesos de gestión del empleo y las personas.
 - Transparencia, objetividad e imparcialidad.
 - Pleno sometimiento a la ley y al derecho.
- **Decreto 1083 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
 - Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".
 - Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud. 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser Gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas, 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados". (...)
 - Artículo 2.2.10.6. Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar. "Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional".
 - Artículo 2.2.10.7. Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas: 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención. 2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional. 3. Preparar al pre pensionado para el retiro del servicio. 4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada. 5. Fortalecer el trabajo en equipo. 6. Adelantar programas de incentivos".
 - Artículo 2.2.10.8. Planes de incentivos. "Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño,



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopo Cundinamarca
 Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
 www.sopo-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 251001



TR-SS-20150001957

propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades”.

- Artículo 2.2.10.9. Plan de incentivos institucionales. *“El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la Ley”.*
- Artículo 2.2.10.17. Responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los programas de bienestar *“Con la orientación del jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal”.*
- **Decreto 648 de 2017.** *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”-*
 - Artículo 2.2.5.5.53: Horarios flexibles para empleados públicos. *“Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores”.*
 - Artículo 2.2.5.5.54: Fomento al teletrabajo para empleados públicos. *“Los jefes de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar el teletrabajo a los empleados públicos, de conformidad con la Ley 1221 de 2008 y el Capítulo 5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentarios del Sector Trabajo, y demás normas que los modifiquen o complementen”*
- **Ley 734 de 2002** *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.* (Ley 1952 de 2019, la cual en virtud de lo señalado en el artículo 140 de la ley 1955 de 2019, entrara en vigencia hasta el primero (1) de julio de 2021.)
 - En los numerales 4 y 5 del artículo 33, se dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que corresponden a las señaladas anteriormente.

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS VIGENCIA 2024 – 2027



N.º SC-CER313925

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-4C-2010001997

4.1. OBJETIVO GENERAL

Planear y ejecutar acciones tendientes a incrementar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos y su grupo familiar, mediante planes y programas que fortalezcan el desempeño de sus labores, promoviendo un ambiente laboral saludable, inclusivo y motivador que favorezca su desarrollo personal y profesional.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.
- Fomentar la conciliación entre la vida laboral y personal, mediante la implementación de políticas de flexibilidad horaria, teletrabajo en casos críticos y apoyo a la familia.
- Implementar programas de promoción de la salud física y mental en el lugar de trabajo, incluyendo actividades de acondicionamiento físico, talleres y jornadas de prevención y de autocuidado.
- Fortalecer los canales de comunicación interna y el trabajo en equipo, fomentando la participación activa y la retroalimentación constructiva entre los diferentes niveles jerárquicos y áreas de la alcaldía.
- Desarrollar valores organizacionales y misionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los funcionarios y de su grupo familiar.
- Garantizar condiciones de trabajo seguros y saludables, mediante la adecuación de espacios físicos, la implementación de medidas de prevención de riesgos laborales y la promoción de una cultura de autocuidado y bienestar en el trabajo.

5. MARCO CONCEPTUAL

Calidad de vida laboral:



N.º SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-56-20190021997

Se refiere a la existencia de un ambiente que es percibido por el Servidor Público como satisfactorio y propio para su bienestar y desarrollo; está constituida por condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas de los Servidores Públicos, la motivación y el rendimiento laboral, logrando así generar un impacto positivo en las entidades, tanto en términos de productividad como de relaciones interpersonales. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Clima laboral:

Definido como el conjunto de percepciones y sentimientos compartidos que los empleados desarrollan en relación con las características de su entidad, tales como las políticas, prácticas y procedimientos formales e informales y las condiciones de la misma, como por ejemplo el estilo de dirección, horarios, autonomía, calidad de la capacitación, relaciones laborales, estrategias organizacionales, estilos de comunicación, procedimientos administrativos, condiciones físicas del lugar de trabajo, ambiente laboral en general; elementos que la distinguen de otras entidades y que influyen en su comportamiento. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2004)

Cultura organizacional:

Es el conjunto de valores (lo que es importante), creencias (cómo funcionan las cosas) y entendimientos que los integrantes de una organización tienen en común y su efecto sobre el comportamiento (cómo se hacen las cosas); esto significa que la cultura es el enlace social o normativo que mantiene unida a una organización. La cultura se traduce en valores o ideales sociales y creencias que los miembros de la organización comparten y que se manifiestan como mitos, principios, ritos, procedimientos, costumbres, estilos de lenguaje, de liderazgo y de comunicación que direccionan los comportamientos típicos de las personas que integran una entidad. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2004).

Cambio organizacional:

De acuerdo Suchman (2011), la forma más efectiva para comprender el cambio organizacional es entender a la entidad no como una máquina sino como una conversación. ¿Por qué como una conversación?, porque las entidades se basan en la interacción humana y es ahí donde debe estar el énfasis del cambio organizacional. La entidad se debe ver como algo dinámico cuyas ideas y relaciones entre sus miembros se forman, propagan y evolucionan continuamente. En otras palabras, se reconoce que el activo más importante de las entidades son los servidores públicos, y que la gestión de la entidad, en términos de resultados, así como la percepción que de ella tenga la ciudadanía, va a depender de ellos (primera dimensión de MIPG).

Por lo tanto, el cambio organizacional centra sus objetivos en modificar la forma de participación dentro de la entidad y a su vez generar interacciones para construir el tipo de relaciones que necesitan tanto los servidores a nivel micro, como la entidad a nivel macro. Suchman (2011) plantea dos patrones sobre los que se deben centrar las intervenciones de cambio organizacional:

De significado: qué dice y piensa la gente.

1. Identidad organizacional: propósito, misión, visión, valores
2. Conocimiento: capital intelectual, procesos de gestión del conocimiento, aprendizaje organizacional



N.º SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-90-1010001957

3. Estrategia (orientación a resultados): planeación de la entidad

De relación: cómo interactúa la gente (i.e. cultura organizacional)

1. Cómo se tratan unos a otros
2. La forma de vestir y hablar
3. Sobre qué se debate y sobre qué no Relaciones de poder existentes

En cualquier caso, la pregunta que debe guiar el cambio organizacional es "¿qué estamos haciendo?" porque es la única manera de identificar lo que se está haciendo bien y las interacciones que son negativas y deben ser objeto de intervención y transformación.³

Desvinculación Laboral Asistida y Retiro:

La desvinculación y el retiro son de gran importancia dentro de los lineamientos de gestión estratégica del talento humano, pues constituyen la última fase en el ciclo de vida del servidor público y, por lo tanto, merecen la total atención y planeación por parte de la entidad, en cabeza de las áreas de talento humano.

Las entidades deben realizar actividades con relación al retiro de sus servidores para que este sea lo menos traumático posible y donde se enaltezca, una vez más, la labor que ellos le prestaron a la entidad durante su tiempo de vinculación. Dentro de lo que la entidad puede hacer están:

- Entrevistas de retiro para identificar las razones de este.
- Contar con programas de reconocimiento a la trayectoria laboral y agradecimiento por el servicio prestado.
- Brindar apoyo sociolaboral y emocional a las personas que se desvinculan por pensión, reestructuración o finalización del nombramiento en provisionalidad, de manera que se les facilite enfrentar el cambio, mediante un Plan de Desvinculación Asistida.
- Buscar apoyo en la Caja de Compensación Familiar (CCF) con la que trabaje la entidad para hacer un acompañamiento más efectivo del proceso de desvinculación o retiro. Por ejemplo, para el caso de la desvinculación asistida, la CCF puede aconsejar a los servidores en el ingreso a la ruta de empleabilidad que ellos tienen.
- Socializar la alianza con Colpensiones en el marco del Programa Servimos⁴

Programas de Incentivos:

Lo primero que es necesario aclarar es la finalidad de los programas de incentivos, en otras palabras, cuál es la razón detrás de establecerlos. La formulación de estos programas para los servidores (tanto a nivel individual como grupal) está directamente relacionada con otorgar los estímulos necesarios para que la entidad, en conjunto, tenga una buena gestión.

³ *Guía de Estímulos para Servidores Públicos, Versión I, Dirección de Empleo Público, Pág. 28*

⁴ *Guía de Estímulos para Servidores Públicos, Versión I, Dirección de Empleo Público, Pág. 30*



N°.SC-CER312925

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SC-2019002297

Un adecuado programa de incentivos debe hacer parte de la gestión estratégica del talento humano, pues es uno de los componentes de la fase de desarrollo del ciclo de vida del servidor público. Por lo tanto, debe ser una de las prioridades de las áreas de talento humano y estas deben ubicar el diseño de este programa dentro de las prioridades de la alta dirección y la planeación institucional.

Los programas de incentivos son una estrategia que busca reconocer el buen desempeño de los servidores tanto de manera grupal como individual en el cumplimiento de sus labores y en la consecución de resultados de gestión. Tal como lo señalan el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, existen dos tipos de incentivos que deben ser tenidos en cuenta en el Programa de Incentivos Institucional.

No pecuniarios: dirigidos a empleados de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y equipos de trabajo. Entre los que se pueden encontrar:

- Comisiones
- Publicaciones y reconocimientos públicos
- Programas de turismo

6. BENEFICIARIOS

El Plan de Bienestar institucional, Estímulos e Incentivos de la Alcaldía de Sopó, está orientados a la consolidación del equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, integrando el trabajo eficaz y eficiente de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Sopó, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Ley 1567 de 1998, Artículo 20, *"Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."*

PARÁGRAFO. *Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias."*

Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

El artículo 2.2.10.2. del Decreto 1083 de 2015, dispone: "ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. *Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

1. *Deportivos, recreativos y vacacionales.*
2. *Artísticos y culturales.*
3. *Promoción y prevención de la salud.*



N° SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SC-1010002197

4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

PARÁGRAFO 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto."

7. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS

El Programa de Bienestar para la vigencia 2024 de la Alcaldía Municipal de Sopó es elaborado a partir de la detección, recolección y análisis del diagnóstico de necesidades que arrojó la encuesta del Programa de Bienestar realizada a los funcionarios de la alcaldía municipal de sopó siendo el principal insumo para la elaboración del Plan y del cronograma de actividades. (Anexo 1)

El Plan de Bienestar institucional, Estímulos e Incentivos, puede entenderse como un ciclo que inicia en el análisis de las necesidades a través de un diagnóstico (realización de encuesta **anexo 1**), continúa con un proceso de planeación que contribuye a clarificar los objetivos, contenidos y logística entre otros, para dar paso a la ejecución o implementación del programa.

8. PRESUPUESTO

Es de aclarar que los participantes en las actividades de bienestar institucional en la vigencia 2024 deben ser revisadas con base en la actualización y caracterización del personal de planta actual, además estímulos e incentivos, que se establezcan mediante el presente plan están sujetas al presupuesto asignado para la vigencia de acuerdo con la disponibilidad presupuestal amparada en el rubro Talento Humano al Servicio de la Comunidad.

Evento	Alcance	Participantes	Propuesta
Día de La Mujer	Mujeres de la Entidad	74	Reconocimiento
Día del Hombre	Hombres de la Entidad	63	Reconocimiento
Día del Auxiliar Administrativo	Auxiliares Administrativos de la Entidad	31	Reconocimiento



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SC-2019001097

Evento	Alcance	Participantes	Propuesta
Día de las Madres	Madres funcionarias	44	Reconocimiento
Día del Padre	Padres funcionarios	34	Reconocimiento
Día del funcionario Público	Funcionarios	137	Reconocimiento
Día de La Virgen del Carmen	Funcionarios /Contratistas	137	Celebración Eucarística
Día de la familia	Funcionarios	137	Reconocimiento
Integración de Amor y Amistad	Funcionarios	137	Reconocimiento
Día Dulce/Día del niño	Hijos funcionarios Menores 14 Años	66	Reconocimiento
Reconocimiento funcionarios a la labor 2024	Funcionarios	137	Reconocimiento al trabajo efectuado en la vigencia 2024 exaltando la labor de los servidores públicos
Aguinaldo navideño	Hijos funcionarios Menores 14 Años	66	Reconocimiento
Bienvenida la navidad	funcionarios	137	Reconocimiento
Celebración Cumpleaños	Funcionarios	137	Reconocimiento
Actividades extras	Funcionarios	137	Reconocimiento

8.1. RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Institucional a través del secretario, tienen la responsabilidad de coordinar, ejecutar y evaluar el Plan de Bienestar institucional, estímulos e Incentivos de la Entidad.

Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.

9. CONTENIDO DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS

Este programa recoge los resultados de la encuesta de bienestar institucional, estímulos e incentivos 2024 (**Anexo 2**), el diagnóstico de condiciones de salud y perfil de la población objeto, las líneas estratégicas del Plan de desarrollo, basados en el desarrollo integral del ser humano, incluyendo su círculo familiar, su bienestar psicosocial y el fortalecimiento de sus competencias, estas acciones de bienestar se trabajan a partir de 3 ejes: calidad de vida, salud integral, y contribución y crecimiento.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SG-2019003997

9.1. ÁREA CALIDAD DE VIDA LABORAL

La Calidad de Vida Laboral se conoce según el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, como el proceso permanente y participativo que busca crear, mantener y mejorar las condiciones del trabajo de los servidores públicos, favoreciendo su desarrollo social, personal y laboral, permitiendo de esta manera, mejorar sus niveles de participación e identificación con su trabajo y entidad.

La calidad de vida laboral como elemento de bienestar, pretende constituirse por acciones tendientes a crear condiciones favorables para el trabajador, que pueden ser relevantes para su satisfacción, motivación y rendimiento laboral. Y que repercuten tanto en la productividad de la entidad como en el ambiente laboral de la institución.

Estos programas están orientados a mejorar la satisfacción del empleado en relación con las actividades ejecutadas en su entorno laboral, el cual debe promover seguridad y desarrollo personal, profesional y organizacional, busca impactar positivamente la productividad las relaciones interpersonales y el sentido de pertenencia de los empleados.

Dentro de este componente se desarrollarán los siguientes programas y/o actividades:

A) PROGRAMAS DE SALUD INTEGRAL

Está orientado a diagnosticar o hacer seguimiento de afectaciones de salud con lo cual la entidad, tendrá elementos de juicio que le permitan reducir la carga de enfermedad en los empleados y propender por una mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por el padecimiento al que se enfrenta sea por enfermedad laboral, enfermedad de origen común y/o accidente laboral.

Dentro de este componente se desarrollarán los siguientes programas y/o actividades enfocadas en la promoción y prevención de enfermedades y accidentes laborales:

1. Inspecciones periódicas a los puestos de trabajo
2. Lecciones aprendidas propuestas por accidentes de trabajo
3. Actividades de vigilancia epidemiológica

B) CELEBRACIÓN DE LAS FECHAS ESPECIALES DURANTE EL AÑO

En la Alcaldía Municipal de Sopó se propenderá por la celebración de fechas especiales, que tengan reconocimiento a la labor de los servidores públicos, promoviendo la integración y el sano esparcimiento, En estricto acatamiento de las disposiciones existentes en materia de austeridad del gasto. **(Cronograma Anexo 3)**

En la Alcaldía Municipal de Sopó actualmente, se celebrarán de las siguientes fechas:

- Día Internacional de la mujer, el 8 de marzo, se invita a las mujeres de la entidad a compartir y a disfrutar de una presentación artística, con el apoyo de la Secretaría de Cultura.



N°-SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SG-2010001997

- Día del hombre, el 19 de marzo, se invita a los hombres de la entidad a compartir y a disfrutar de una presentación artística, con el apoyo de la Secretaría de Cultura
- Día del auxiliar administrativo, el 26 de abril, se hace un reconocimiento a la labor de los auxiliares administrativos y se comparte una tarde con el apoyo de los artistas de la Secretaría de Cultura
- Día de la madre, tarde del viernes anterior a la celebración del calendario comercial, se hace un reconocimiento a las servidoras públicas que tienen la condición de ser madre.
- Día del padre, tarde del viernes anterior a la celebración del calendario comercial, se hace un reconocimiento a los servidores públicos que tienen la condición de ser padre.
- Celebración de cumpleaños se realizará una actividad de integración dirigida a los funcionarios en conmemoración de su cumpleaños durante el primer semestre del año.
- Día del funcionario público, 27 de junio, se celebra con todos los servidores de la planta de personal.
- Día de la Virgen del Carmen, 16 de julio, se celebra una eucaristía en la Parroquia Divino Salvador de Sopó, y se invita a todos los servidores de la planta de personal.
- Día de la familia, (I) se facilitará, promoverá y gestionará una jornada semestral con los servidores en un espacio suministrado por el empleador o (II) en uno gestionado ante la caja de compensación familiar (III) de no lograrse la gestión de esta jornada, el empleador deberá permitir que los trabajadores tengan ese espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, siempre y cuando compense el tiempo que dure dicha jornada.
- Día del amor y la amistad, se celebra el segundo viernes del mes de septiembre, los servidores públicos tienen una hora antes de la salida para que entreguen sus regalos del juego de amigo secreto y los secretarios compartan con sus equipos de trabajo.
- Día Dulce/ Día del niño tarde de integración para los hijos de los funcionarios menores de 14 años con apoyo de la secretaria de cultura.
- Aguinaldo Navideño entrega de detalle hijos de los funcionarios menores de 14 años de edad gestionado con la caja de compensación familiar.
- Celebración de cumpleaños se realizará una actividad de integración dirigida a los funcionarios en conmemoración de su cumpleaños durante el segundo semestre del año.
- Reconocimiento a la labor 2024, se busca lograr el reconocimiento y agradecimiento por todo el compromiso y dedicación a los empleados, por el trabajo realizado durante la vigencia 2024, se realizará en el segundo semestre del año, se exaltará la importancia del capital humano, a través de una integración que permita una mejora continua en la calidad de vida laboral y en la prestación del servicio a la comunidad.

A los Empleados Públicos que por necesidad del servicio no puedan participar en las actividades de reconocimiento a la labor 2024, la Alcaldía Municipal les compensará el tiempo de la actividad dentro del mes siguiente, se debe demostrar que la ausencia está plenamente justificada en otras actividades laborales y su reconocimiento se hará con previa autorización del superior inmediato, debiendo disfrutarse el compensatorio en un día que no sea viernes o posterior a día festivo y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la actividad; de no solicitarse en las condiciones aquí pactadas, no habrá lugar al reconocimiento.

Los incentivos son personales e intransferibles y deberán ser utilizados por los empleados beneficiados, dentro de la presente vigencia, tampoco podrán acumularlos con permisos, compensatorios, vacaciones, día de cumpleaños u otras situaciones administrativas que le autoricen la separación temporal de sus funciones.



N° SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TRSG-J01900197

C) DESVINCULACIÓN LABORAL ASISTIDA

La desvinculación asistida tiene por objeto sensibilizar y capacitar al personal que esté próximo al retiro del servicio por pensión de vejez, para que comience a disfrutar de su descanso con actitud positiva y desarrolle estrategias efectivas en busca de nuevas actividades, es la oportunidad para preparar a los servidores públicos pre-pensionados de la Alcaldía Municipal de Sopó, en aspectos (físicos, psicológicos, familiares, sociales, ocupacionales y financieros), para que asuman el retiro de la vida laboral con base en los lineamientos, actividades, responsabilidades, fundamentados en los parámetros establecidos y la normatividad vigente, que le permitan dar un manejo adecuado al tiempo una vez se hayan retirado del servicio.

Dentro de este componente se desarrollarán los siguientes programas y/o actividades enfocadas a los servidores públicos en condición de pre pensión de la Alcaldía Municipal de Sopó:

1. Talleres dirigidos por ARL, Caja de Compensación, administradoras de pensiones para poner en conocimiento del servidor público las condiciones en las cuales se obtiene el derecho pensional, el trámite que se debe adelantar y buenos hábitos para el nuevo proyecto de vida
2. Capacitaciones manejo financiero adecuado
3. Charlas sobre auxilios psicológicos
4. Talleres como Abordar nuevos espacios de participación y creatividad que los habiliten para acciones efectivas y superadoras.
5. Apoyo de la Trabajadora Social de la Administración u otro profesional calificado, que trabaja en sensibilización de la familia sobre su nueva situación. Posibilidades de participación de la familia en actividades recreativas y laborales de los servidores desvinculados.

D) TRABAJO EN EQUIPO

Partiendo de la premisa, "*Trabajando en equipo es cuando realmente se consiguen grandes triunfos*", es muy importante identificar las fortalezas y debilidades de cada servidor público, para que cada uno desempeñe un rol en función de sus conocimientos, sus competencias y habilidades.

Lo que sin duda contribuye a la mejora continua de un buen ambiente laboral, buenas relaciones entre los equipos de trabajo y se reflejará en el sentido de pertenencia y el lugar que ocupan en la Alcaldía y continuar remando en la misma dirección.

Dentro de este componente se desarrollarán los siguientes programas o actividades a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Sopó orientadas a mejorar el trabajo en equipo:

1. Taller trabajo en equipo
2. Charla sobre creación de objetivos
3. Charla sobre cambio de hábitos
4. Talleres sobre identidad y valores
5. Taller de liderazgo y comunicación efectiva



N° SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SC-2019-023397

9.2. AREA DE PROTECCIÓN SERVICIOS SOCIALES

Dentro de este componente se busca atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, deporte y cultura.

Para el desarrollo de este componente adicional a las actividades de protección en salud por parte de las EPS y de las recreativas y educativas por parte de las cajas de compensación familiar, por las cuales también velaremos. Es así como para lograr nuestro objetivo de bienestar, contamos con convenios con entidades como:

La Alcaldía Municipal de Sopó, a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional lidera, ejecuta y realiza seguimiento a las actividades que ayudan a fortalecer su misión, a tener más sentido de pertenencia y a generar un mayor compromiso por parte de los servidores, con el propósito de generar un mejor clima laboral y obtener equilibrio de vida en los servidores, detectando las condiciones de estos las cuales permitan implementar planes que contribuyan a enriquecer y potencializar sus habilidades.

A) ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS

Se promoverá la participación de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Sopó en las diferentes actividades de bienestar que se realizan al interior de la Administración.

- Pausas activas que se realizan con el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales.
- Actividades relacionadas con estilo de vida saludable dentro y fuera del lugar de trabajo.
- Campeonatos en las siguientes disciplinas: bolos, vóleibol, tenis de mesa, baloncesto, mini tejo, Futsal, entre otros.
- Acondicionamiento físico en actividades como zumba, gimnasio, caminatas, y aeróbicos.
- Actividades de relajación (Yoga).

10. ESTÍMULOS E INCENTIVOS

La profesionalización del servicio público y las buenas prácticas en gestión del talento humano involucran la formulación de políticas institucionales orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas y competencias comportamentales de los servidores públicos. Para mejorar continuamente la labor que se le presta a la ciudadanía es necesario, entre otras cosas, propender por un ambiente laboral integral que, a través de la planificación y el direccionamiento estratégico basado en el MIPG, mejore el desempeño institucional y genere valor público para la ciudadanía.

Contar con un sistema de estímulos que efectivamente responda a las necesidades de los servidores y que sea atractivo es una pieza fundamental en el ciclo de vida del servidor público y se debe establecer como un elemento indispensable en el proceso de planeación institucional. Así las cosas, el bienestar laboral hace referencia al conjunto de prácticas y programas diseñados y adoptados dentro de las entidades que se orientan a mejorar el ambiente físico, emocional, cultural y social de sus servidores. El servidor público es un individuo que se desenvuelve en condiciones y contextos distintos, y que bajo un clima organizacional positivo puede potencializar su desarrollo.



N° SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SC-0119002397

Entonces, se puede entender al sistema de estímulos como aquel que busca el bienestar y el trabajo eficiente y orientado a resultados por parte de los servidores. Esto implica la construcción de un ambiente laboral que contribuya a la productividad y al desarrollo de las personas y que propicie el buen desempeño tanto a nivel individual como grupal.⁵

Los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deberán orientarse a:

Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos.

Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, Y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos.⁶

10.1. ESTÍMULOS E INCENTIVOS NO PECUNIARIOS

Los planes de incentivos para los empleados de la Alcaldía Municipal de Sopó se orientan a otorgar reconocimiento por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de los Municipios.

Se orientará el reconocimiento de los desempeños individuales y/o colectivos de los empleados de la entidad.

Los incentivos no pecuniarios estarán conformados por un conjunto de beneficios establecidos como alternativas a escoger por quién sea elegido como el mejor empleado del sistema de carrera administrativa de cada nivel jerárquico, y de libre nombramiento y remoción de la Alcaldía Municipal de Sopó; así como se incentivará el mejor equipo de trabajo seleccionado, los cuales están representados por los incentivos que se indican a continuación:

Reconocimientos públicos a la labor meritoria

Estos incentivos tienen el propósito de exaltar y destacar el desempeño y la labor que realizada por los empleados de carrera administrativa y los equipos de trabajo que hayan sido seleccionados por haber alcanzado el nivel de excelencia, quienes serán objeto de reconocimientos especiales, mediante la divulgación y publicación en los diferentes medios de comunicación institucional interna y externa, como boletines, publicaciones, páginas web, internet, reseñas verbales o escritas de la Secretaría de Desarrollo Institucional, o en medios externos de divulgación como prensa, radio o televisión, dentro de los programas emitidos o en los que participe la Alcaldía de Sopó.

⁵ Departamento Administrativo de la Función Pública, Guía de estímulos para los servidores públicos, página 12, Definición del sistema de estímulos

⁶ Artículo 26, Decreto 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado."



N°.SG-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SG-J010001257

Tendrán derecho a beneficiarse de los incentivos previstos en este documento, los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera, según lo dispuesto en el decreto 1083 de 2015.

10.1.1. ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS

Serán destinatarios de los incentivos no pecuniarios el mejor empleado de carrera administrativa de cada nivel jerárquico, profesional, técnico y asistencial.

Los empleados postulados para acceder a los incentivos institucionales deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar calificación de desempeño sobresaliente en su evaluación anual en el rango de 95 a 100 puntos, en su nivel jerárquico correspondiente al período anual inmediatamente anterior a la fecha de postulación.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o al momento de la selección.

La Secretaría de Desarrollo Institucional, es la responsable de seleccionar a los mejores empleados de carrera administrativa de cada uno de sus niveles, previa verificación del listado de los calificados en el nivel sobresaliente.

Se reconocerá un incentivo no pecuniario a los servidores públicos que presten sus servicios a la Alcaldía Municipal de Sopó por un término superior a 5 años consecutivos y en las escalas que se definen a continuación.

10.1.2. INCENTIVOS NO PECUNIARIOS

Los incentivos no pecuniarios serán asignados:

- Al empleado de cada nivel jerárquico, que obtenga la mejor calificación de la última evaluación de desempeño anual y no haya sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o al momento de la selección, quien tendrá derecho a disfrutar de dos (2) días consecutivos de permiso remunerado, los cuales tramitará dentro de los seis meses siguientes a la promulgación del acto administrativo de reconocimiento.
- A los empleados de cada nivel jerárquico, que obtengan el segundo y tercer lugar en la evaluación de desempeño anual, tendrán derecho a disfrutar de un (1) día de permiso remunerado.
- A los servidores públicos que en cada vigencia cumplan 5, 10, 15, 20, 25 o 30 años al servicio de la Alcaldía Municipal de Sopó tendrán derecho a disfrutar días compensatorios de acuerdo con la siguiente escala:
 - a. 5 o 10 años de servicio, un (1) día de permiso remunerado.
 - b. 15 o 20 años de servicio, dos (2) días de permiso remunerado.
 - c. 25 o 30 años de servicio, tres (3) días de permiso remunerado.



N° SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-66-J019001997

Los incentivos se reconocerán mediante acto administrativo, y se darán a conocer en ceremonia oficial en la que se hará un reconocimiento público a los empleados.

En ningún caso el incentivo no pecuniario podrá ser convertido en incentivo pecuniario, los destinatarios de estos incentivos no podrán cederlos por ninguna circunstancia, tampoco podrán acumularlos con permisos, compensatorios, vacaciones, día de cumpleaños u otras situaciones administrativas que le autoricen la separación temporal de sus funciones.

10.1.3. RECONOCIMIENTOS A LA LABOR

Los incentivos no pecuniarios en busca del reconocimiento a la labor de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Sopó, que sin duda, redundan en el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores al servicio del Estado, resalta su reconocimiento, en especial aquellos servidores públicos, quienes en el ejercicio de su empleo hayan obtenido su pensión de jubilación por vejez y aquellos que además de cumplir cabalmente sus responsabilidades y sus funciones en el marco del desempeño de su empleo, que forman parte activa en las diferentes actividades lideradas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Es así como la Alcaldía Municipal de Sopó, hace un reconocimiento público de la labor y el compromiso y para ello entregará menciones de honor a los empleados que cumplan las características mencionadas.

10.1.4. SEMANA DE LA SALUD

La Alcaldía Municipal de Sopó realizará la semana de la salud, su objetivo es que los empleados de la Alcaldía Municipal tengan acceso a algunas actividades que les permita interiorizar a través de entornos saludables, la importancia del autocuidado y la salud colectiva para su beneficio y el de sus familias con charlas de expertos en temas de salud física y mental; y actividades relacionadas con consultas médicas y exámenes de diagnóstico con especialistas; es el escenario propicio para que la Alcaldía Municipal practique a los servidores públicos los exámenes ocupacionales periódicos y cumpla con las disposiciones vigentes en la materia.

10.1.5 LEY 1616 DE 2013 - SALUD MENTAL

ARTÍCULO 3o. La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

Para esto se implementará un día al mes para atención psicosocial para funcionarios de la Alcaldía Municipal de Sopó

ARTÍCULO 4o. La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas.



Nº. SG-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR.SG-J019002897

PARÁGRAFO. La Salud Mental es de alto interés y relevancia dentro de nuestro plan de bienestar dando prioridad aquellos cargos donde por las condiciones de la labor que desarrollan presentan un nivel de riesgo mayor.

11. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS

La Secretaría de Desarrollo Institucional se encargará de la socialización del Plan de Bienestar institucional, Estímulos e Incentivos, a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal, a través de los medios virtuales.

Las actividades del Plan De Bienestar institucional, Estímulos e Incentivos se ejecutarán mediante charlas, actividades lúdicas, deportivas, entre otras, con el acompañamiento de las Secretarías de Cultura y Deportes, la caja de compensación, la Administradora de Riesgos Laborales, en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas especializadas en temas de bienestar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional.

Cuando se trate de actividades con capacitación con capital humano interno, la Secretaría de Desarrollo Institucional trabajará con el servidor responsable de la actividad asignado por el área, quien servirá de enlace con el fin de realizar el seguimiento, correspondiente.

Cuando la actividad sea realizada por personal externo y se ejecute el presupuesto, estará avalado mediante un contrato o convenio suscrito con la Alcaldía, el supervisor del contrato o convenio, dentro de sus funciones coordinará lo necesario para la realización de la actividad.

La socialización y realización de las inscripciones a las actividades, serán enviadas con el acompañamiento y coordinación de la Oficina Asesora de Comunicaciones y se emplearán los diferentes canales de comunicación que tiene la Entidad, donde los solicitantes deberán manifestar su interés en participar.

De otra parte, para cumplir con lo propuesto en el plan anual se requiere una orientación con unas directrices básicas:

- Obligatoria la asistencia a las actividades lúdicas, recreativas, socioculturales que programe la entidad, y deberá diligenciar en el formato de registro de asistencia interno.
- Participación en programas las actividades institucionales, relacionadas con las funciones del cargo.
- Evaluación y seguimiento de las actividades realizadas.
- Debe existir un registro de inscripción y asistencia a las actividades programadas. **(Anexo 4)**
- Control de justificación de ausencias.
- Puntualidad en las actividades programadas.
- Medición de impacto de cada actividad programada. **(Anexo 5)**



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



12. EVALUACIONES DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS VIGENCIA 2024-2027

Para evaluar el impacto de las actividades del Plan de Bienestar institucional, Estímulos e Incentivos la administración saliente utilizó los registros definidos dentro del Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de valorar la calidad de las actividades y estudiar los cambios que mejoren la calidad de vida de los empleados y su desempeño institucional.

Adicionalmente, se establece que frente a todas las actividades se evaluarán para ello se establece el formato de encuesta de satisfacción de bienestar social e incentivos (Versión: 01 Vigencia:19-01-2023, **Anexo 5**) de igual manera cada participante deberá remitir a la Secretaría de desarrollo institucional las sugerencias que considere para mejorar la calidad de las actividades del programa.

Las sugerencias serán tomadas como base para los futuros programas de bienestar institucional e incentivos.

13. ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024-2027

A. Actividades adicionales que se proponen para la construcción del PIB 2024- 2027

1. Implementar sala amiga de la lactancia materna.
2. Implementar salón de bienestar adecuado con (juegos de mesa, pin-pong, juegos autóctonos, con espacio para lectura y sofás para break
3. Convenio de descuento para medicina prepagada
4. Convenio con Universidades para descuentos, homologaciones y estudio presencial o virtual.
5. Día al mes para orientación jurídica y psicológica siendo prioridad la salud mental de nuestros colaboradores



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SG-2016003087

Anexo 1

Sección 1 de 5

ENCUESTA PLAN DE BIENESTAR ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2024 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ.

Con el propósito de mejorar permanente el plan de bienestar, estímulos e incentivos ofertados para los servidores públicos de la administración municipal de Sopó, presentamos esta encuesta de necesidades que tiene como objetivo identificar los intereses relacionados con el bienestar de los funcionarios. Este instrumento permitirá recolectar información pertinente para ajustar los procesos de bienestar dirigidos a los servidores de la administración.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 (ley de protección de datos personales) y en el capítulo 25 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1074 de 2015, le informamos que los datos solicitados para el diligenciamiento de la encuesta serán tratados y conservados de acuerdo a lo que indica la ley, garantizando su confidencialidad, privacidad, seguridad y circulación restringida.

¿Autoriza la recolección y tratamiento de sus datos personales?

Si

No



N° 5C-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-5C-ID10001957

DATOS GENERALES

Descripción (opcional)

Nombres y Apellidos *

Texto de respuesta corta

Cedula *

Texto de respuesta corta

Fecha de Nacimiento *

Día / Mes / Año

Texto de respuesta corta

Género **Marca solo un óvalo* Femenino Masculino Otro:**Estado Civil** Soltero Casado Viudo Separado Unión libre

N° SC-CER313925

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
 Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 251001



TR-SC-2019002397

1. Tiene hijos, de ser así por favor marque la cantidad. Si es el caso contrario favor marque no aplica *

- 1 a 3
- 4 a 6
- No aplica

2. Seleccione en qué rango de edad se encuentran. En caso contrario seleccione la opción No aplica *

- 0 a 11 meses
- 1 a 4 años
- 5 a 9 años
- 10 a 14 años
- 15 a 18 años
- No aplica
- Otro:

3. Tiene hijos(as), hijastros(as) o custodios en condición de discapacidad que dependan económicamente de usted *

- Sí
- No



N°.SC-CER213925

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SG-2010001997

4. Actualmente usted vive en vivienda *

- Propia
- Familiar
- Arrendada

5. En que nivel jerárquico se encuentra dentro de la institución *

- Nivel Asesor
- Nivel Directivo
- Nivel Profesional
- Nivel Técnico
- Nivel Asistencial

6. Tiempo de vinculación a la entidad *

- Menor a 1 año
- De 1 a 5 años
- De 6 a 10 años
- Mas de 10 años
- Otro:



N° SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-06-101002157

BIENESTAR FISICO Y MENTAL

7. Cómo calificaría su salud física general en la escala de 1 a 3 *

1. Regular
2. Bueno
3. Excelente

1

2

3

8. Está satisfecho con la ergonomía de su puesto de trabajo (escritorio, silla, soportes de monitor, etc.) *

Sí

No

9. Está satisfecho con la iluminación y ventilación de su puesto de trabajo *

Sí

No



Nº. SC-CER313925

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SC-2010001197

10. Siente algún tipo de afección relacionada con el entorno de trabajo *

- Fatiga visual
- Dolor de espalda
- Estrés y/o Ansiedad
- Otro:

11. Aprovecharía los servicios de consulta si la institución los ofreciera *
(psicólogos, psiquiatras, jurídicos.)

- Sí
- No

12. Participaría en programas centrados en el bienestar mental *

- Sí
- No



N° SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-66-1015002097

SATISFACCIÓN LABORAL

13. En una escala del 1 a 3,Cuál es su grado de satisfacción con su función y responsabilidades actuales *

1. Insatisfecho
2. Satisfecho
3. Muy Satisfecho

- Insatisfecho
- Satisfecho
- Muy satisfecho
- Otro:

14. Dispone de los recursos y herramientas necesarios para realizar bien su trabajo *

- Sí
- No

15. Ha podido acceder a oportunidades de crecimiento y desarrollo profesional dentro de la institución *

- Sí
- No



Nº.SG-CER913925

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TRSG-2010021957

16. Se siente apoyado por su equipo de trabajo a la hora de afrontar nuevos retos *

- Sí
- No

17. Que horarios de trabajo le gustaría manejar *

- Lunes a Jueves de 8:00 am a 6:00 pm y Viernes de 8:00 am a 5:00 pm
- Lunes a Jueves de 7:00 am a 5:00 pm y Viernes de 7:00 am a 4:00 pm
- Lunes a Jueves de 7:30 am a 5:30 pm y Viernes de 7:30 am a 4:30 pm

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

18. Seleccione en que jornadas de salud le gustaría participar *

- Jornadas de vacunación
- Salud oral
- Donación de sangre
- Salud visual
- Prevención de enfermedades cardiovasculares y respiratorias
- Hábitos de vida y estilos saludables
- Acondicionamiento físico
- Otro:



N.º SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SC-2019002287

CONVENIOS INSTITUCIONALES

19. Seleccione que tipo de convenios le gustaría manejar por medio de la institución *

seleccione una o mas respuestas

- Medicina prepagada
- Fondo de empleados
- Entidades de ahorro y crédito con tasas preferenciales
- Universidades
- Descuentos con establecimientos comerciales locales
- Otro:

20. Indique cual es su nivel de satisfacción con la caja de compensación actual - CAFAM *

- 1. Regular
- 2. Bueno
- 3. Excelente

- 1
- 2
- 3



N° SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SC-JD19001957

21. Le gustaría que se realice cambio de caja de compensación, cual elegiría *

1. Colsubsidio
2. Compensar
3. Cafam

1

2

3

22. Para finalizar que aporte le haría usted al plan de bienestar con el fin de seguir trabajando en la mejora institucional

Tu respuesta



N° 5C-CER313925

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



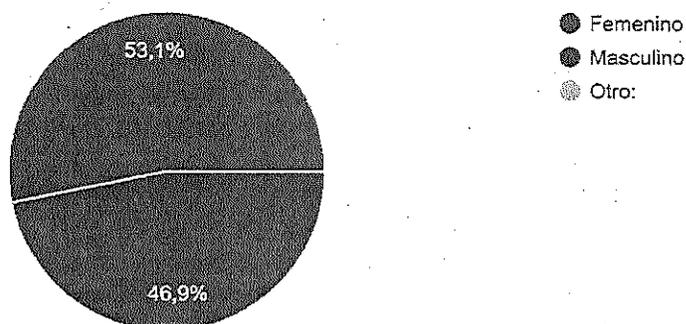
TR-66-2019002187

Anexo 2

RESULTADOS ENCUESTA BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INSENTIVOS 2024 ALCALDIA DE SOPO

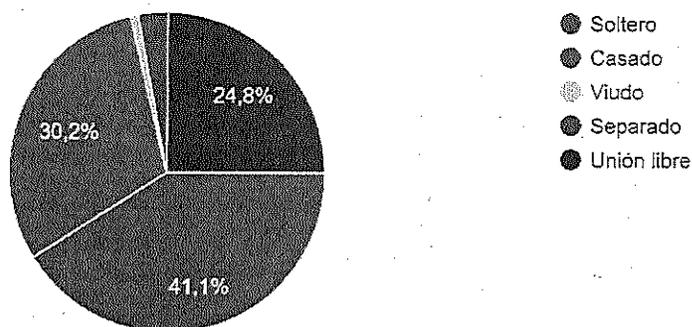
Género Marca solo un óvalo

130 respuestas



Estado Civil

129 respuestas



N.º SC-CER313325

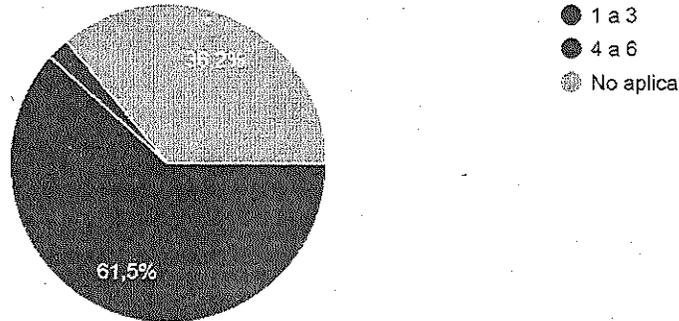
Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
 Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 251001



TR-56-2019001097

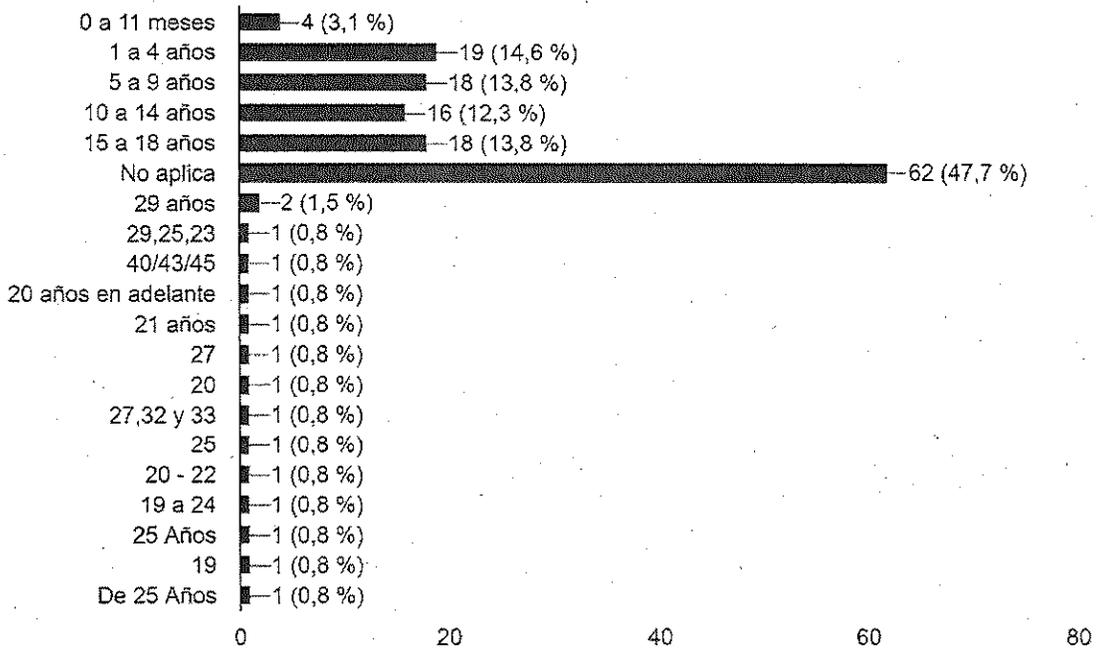
1. Tiene hijos, de ser así por favor marque la cantidad. Si es el caso contrario favor marque no aplica

130 respuestas



2. Seleccione en qué rango de edad se encuentran. En caso contrario seleccione la opción No aplica

130 respuestas



N° SC-CER313325

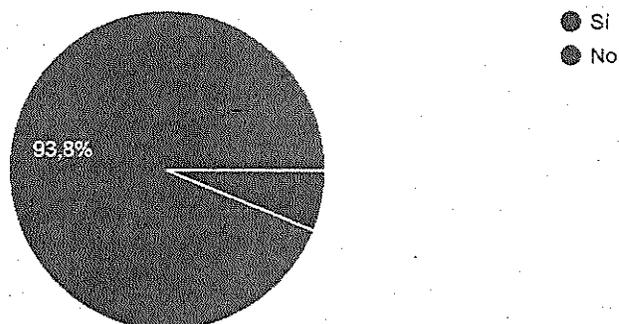
Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
 Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
 www.sopo-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 251001



TR-SC-2019001397

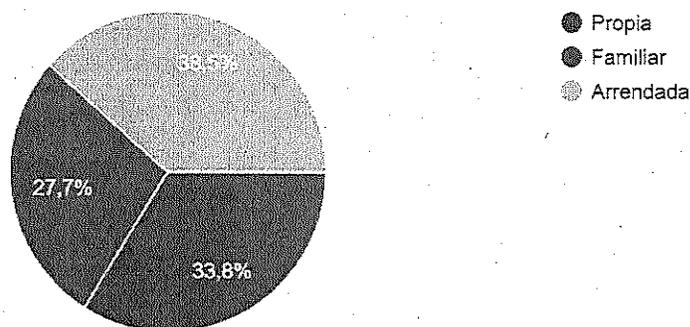
3. Tiene hijos(as), hijastros(as) o custodios en condición de discapacidad que dependan económicamente de usted

130 respuestas



4. Actualmente usted vive en vivienda

130 respuestas



Nº. SC-CER313326

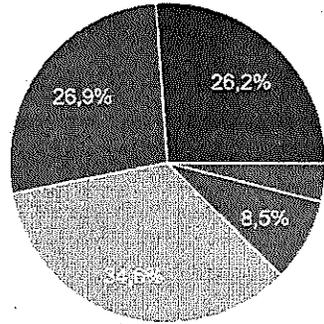
Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-96-2010001997

5. En que nivel jerárquico se encuentra dentro de la institución

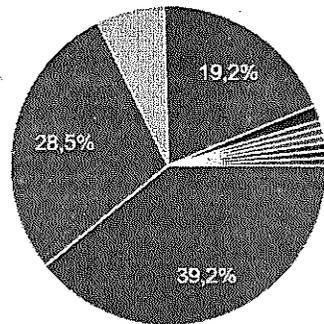
130 respuestas



- Nivel Asesor
- Nivel Directivo
- Nivel Profesional
- Nivel Tecnico
- Nivel Asistencial

6. Tiempo de vinculación a la entidad

130 respuestas



- Menor a 1 año
 - De 1 a 5 años
 - De 6 a 10 años
 - Mas de 10 años
 - 30 años
 - 31 años
 - Inicio hasta ahora con la entidad
 - Inicio
- 1/2 ▼



N.º SC-CER313925

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
 Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 251001



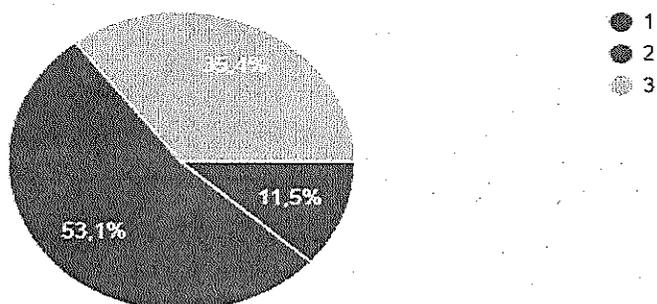
TR-SC-2010001297

BIENESTAR FISICO Y MENTAL

7. Cómo calificaría su salud física general en la escala de 1 a 3

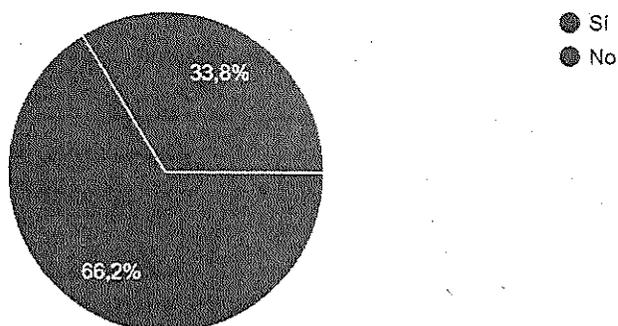
1. Regular
2. Bueno
3. Excelente

130 respuestas



8. Está satisfecho con la ergonomía de su puesto de trabajo (escritorio, silla, soportes de monitor, etc.)

130 respuestas



N° SC-CER313325

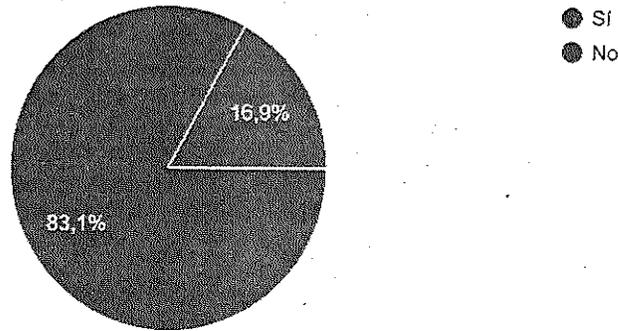
Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopo Cundinamarca
 Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 251001



TR-90-2019001197

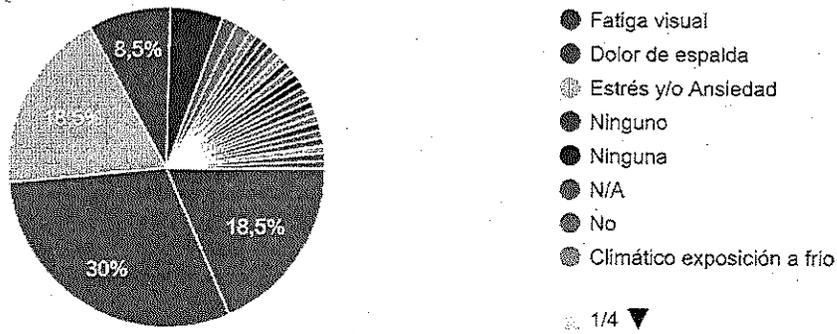
9. Está satisfecho con la iluminación y ventilación de su puesto de trabajo

130 respuestas



10. Siente algún tipo de afección relacionada con el entorno de trabajo

130 respuestas



- Ninguno
 - NINGUNO
 - Dolor de espalda, estrés y ansiedad
 - Olores continuos de incienso y alto vo...
 - Dolor de brazos
 - Se requiere que las luminarias y el sis...
 - Nada
 - No aplica
- ▲ 2/4 ▼

- NINGUNA
 - Na
 - Exceso de ruido
 - El poco espacio de la Biblioteca gener...
 - Ninguno
 - Excrementos de paloma y polvillo exc...
 - Calor
 - No ha iniciado
- ▲ 3/4 ▼

- Irritación vías respiratorias por los olores fuertes
 - Ventilación
 - ninguno
 - Dolor de rodilla
- ▲ 4/4 ▼



N° SC-CER313325

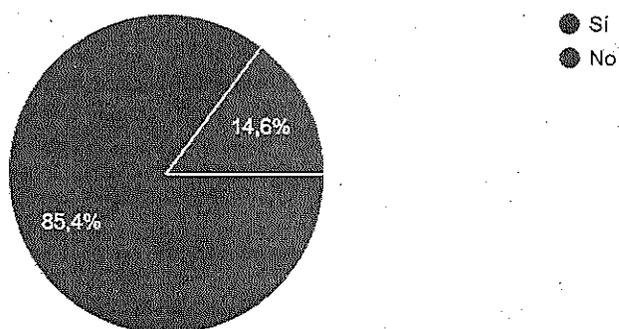
Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
 Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
 www.sopo-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 251001



TR-66-2019001297

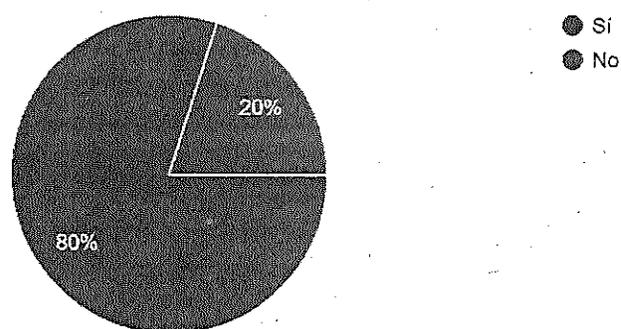
11. Aprovecharía los servicios de consulta si la institución los ofreciera (psicólogos, psiquiatras, jurídicos.)

130 respuestas



12. Participaría en programas centrados en el bienestar mental

130 respuestas



N.º SC-CER313225

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



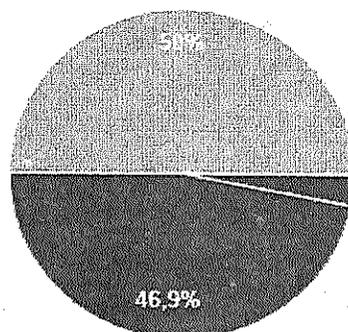
TR-SG-0019002097

SATISFACCIÓN LABORAL

13. En una escala del 1 a 3,Cuál es su grado de satisfacción con su función y responsabilidades actuales

1. Insatisfecho
2. Satisfecho
3. Muy Satisfecho

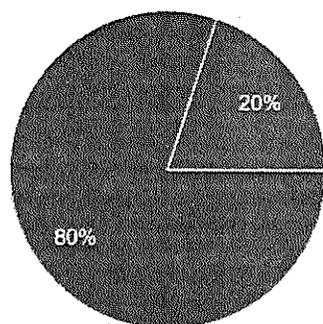
130 respuestas



- Insatisfecho
- Satisfecho
- Muy satisfecho

14. Dispone de los recursos y herramientas necesarios para realizar bien su trabajo

130 respuestas



- Sí
- No



N° SC-CER313325

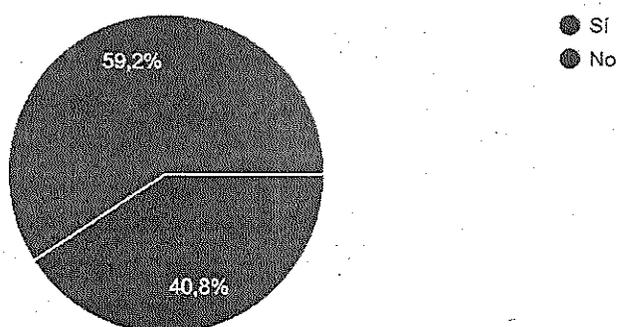
Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-66-011902357

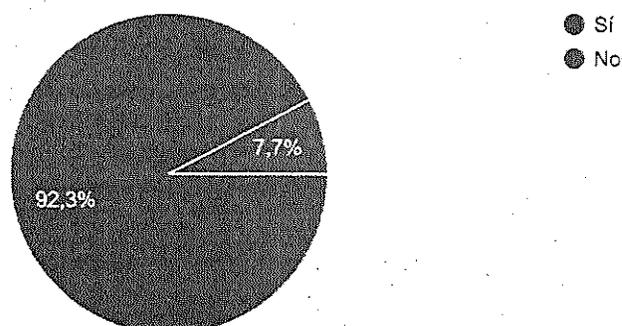
15. Ha podido acceder a oportunidades de crecimiento y desarrollo profesional dentro de la institución

130 respuestas



16. Se siente apoyado por su equipo de trabajo a la hora de afrontar nuevos retos

130 respuestas



N.º SC-CER313325

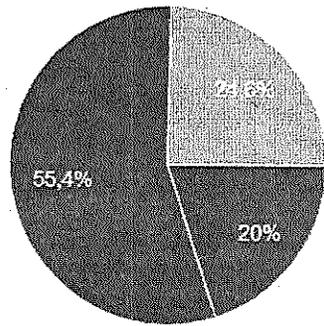
Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-66-2019001197

17. Que horarios de trabajo le gustaría manejar

130 respuestas



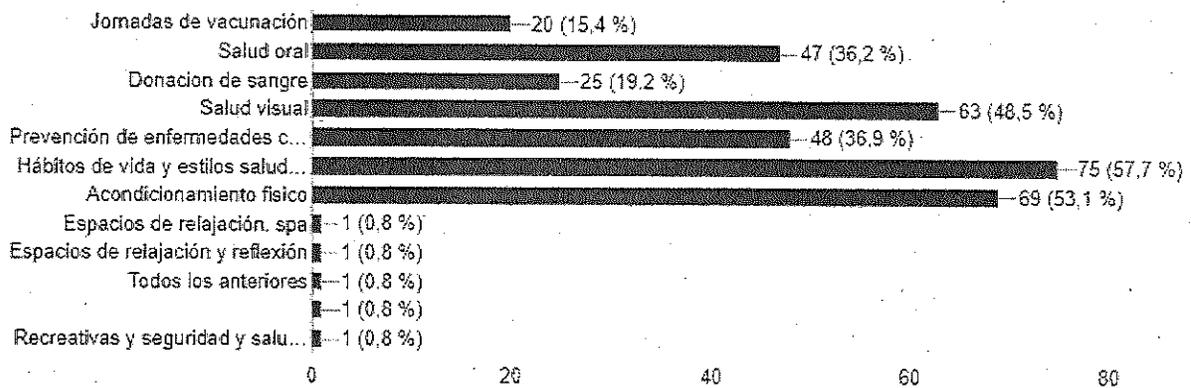
- Lunes a Jueves de 8:00 am a 6:00 pm y Viernes de 8:00 am a 5:00 pm
- Lunes a Jueves de 7:00 am a 5:00 pm y Viernes de 7:00 am a 4:00 pm
- Lunes a Jueves de 7:30 am a 5:30 pm y Viernes de 7:30 am a 4:30 pm

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

18. Seleccione en que jornadas de salud le gustaría participar

Copiar

130 respuestas



N° SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
 Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
 www.sopo-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 251001



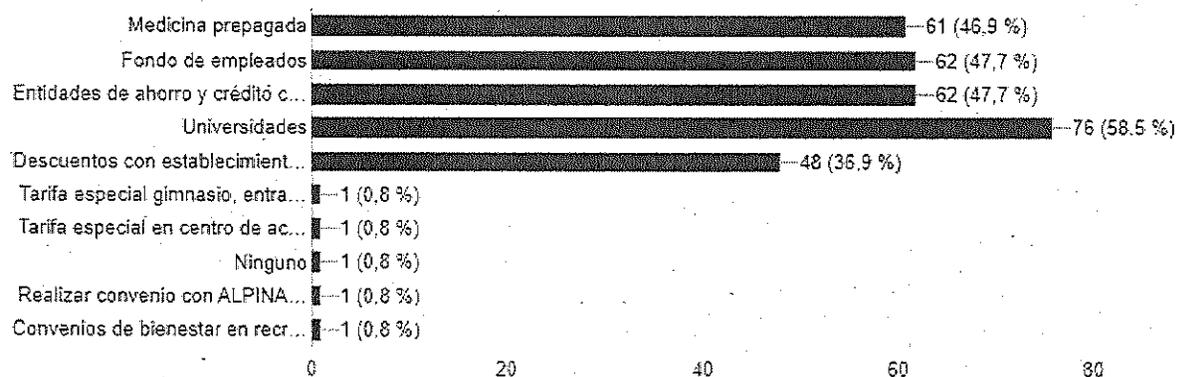
TR-AG-001000297

CONVENIOS INSTITUCIONALES

19. Seleccione que tipo de convenios le gustaría manejar por medio de la institución Copiar

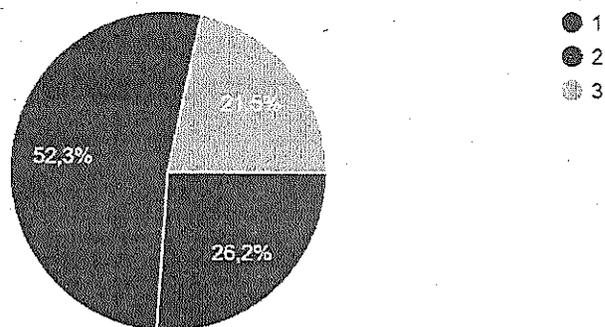
seleccione una o mas respuestas

130 respuestas



20. Indique cual es su nivel de satisfacción con la caja de compensación actual - CAFAM 1. Regular 2. Bueno 3. Excelente

130 respuestas



N.º SC-CER313926

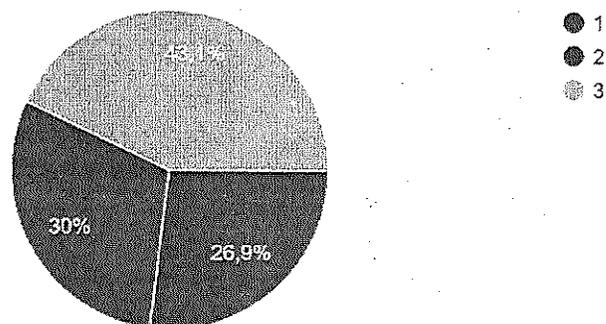
Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
 Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 251001



TR-SC-J010001097

21. Le gustaría que se realice cambio de caja de compensación, cual elegiría 1. Colsubsidio 2. Compensar 3. Cafam

130 respuestas



22. Para finalizar que aporte le haría usted al plan de bienestar con el fin de seguir trabajando en la mejora institucional

84 respuestas

Ninguno

N/A

N/a

Incluir incentivos pecuniarios para los funcionarios públicos que participen en el desarrollo de proyectos de mejora institucional

Que se tuviera en cuenta el cuidado de las personas.



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



Anexo 5



República de Colombia
 Departamento de Cundinamarca
 Alcaldía Municipal de Sopó
 Documento Estadístico
 Versión 01
 Vigencia 2014-2024

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS						
Fecha: Día <input style="width: 30px;" type="text"/> Mes <input style="width: 30px;" type="text"/> Año <input style="width: 30px;" type="text"/>						
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: _____						
Nombres y Apellidos _____						
Cargo: _____						
Dependencia: _____						
<p>Para la Secretaría de Desarrollo Institucional es importante saber su opinión acerca de las diferentes actividades que se realizan en la Entidad para nuestros Servidores Públicos y sus familias de manera presencial, por lo tanto deseamos conocer su opinión o comentarios respecto a las actividades de Bienestar en las cuales ha participado, con el fin de mejorar cada día.</p> <p style="text-align: center;">Su opinión es muy importante para nosotros.</p> <p>Por favor califique cada aspecto de 1 a 5, para expresar su satisfacción teniendo en cuenta la siguiente escala donde: 1 es Totalmente Insatisfecho y 5 es Totalmente Satisfecho.</p>						
Calidad		1	2	3	4	5
1	Calidad de la actividad (como le pareció la actividad realizada)					
2	Considera que la actividad realizada cumplió con sus expectativas					
3	La actividad fue de su interés					
Organización		1	2	3	4	5
4	Se le informó a tiempo de la actividad (convocatoria)					
5	Cumplimiento con el horario establecido de la actividad (inicio de la actividad)					
6	Organización de la actividad					
Instalaciones		1	2	3	4	5
7	Adecuación y ambientación de las instalaciones					
8	Aseo del lugar					
9	Comodidad de las instalaciones					
Servicios de Alimentos y Bebidas (si aplica)		1	2	3	4	5
10	Presentación de los alimentos y bebidas					
11	Calidad de los productos de los alimentos y bebidas					
Servicio de Transporte (si aplica)		1	2	3	4	5
12	Cumplimiento con el horario establecido (puntualidad)					
13	Aseo del bus					
14	Capacidad del bus / Comodidad del bus					
15	Prudencia del conductor para conducir					
16	Amanabilidad del conductor					
Actividad con Familias / Unión familiar (si aplica)		1	2	3	4	5
17	La actividad permitió la integración de su familia					
18	La actividad genero bienestar en su familia					
Actividad deportiva (Si aplica)		1	2	3	4	5
19	Organización del evento					
20	Califique el arbitraje prestado por el juez en la actividad deportiva					
COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS						
Gracias!!!!						



Los datos suministrados por el usuario serán tratados con absoluta confidencialidad y no utilizarán exclusivamente para lo que fueron solicitados.
 Ley 1581 de 2010 "Protocolos de datos y formación 2010 del 2010".
 Código postal 251001



N° SC-CER213925

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
 Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
 www.sopo-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 251001



TR-SC-2010001397

Anexo 3

CRONOGRAMA PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS 2024 ALCALDIA MUNICIPAL

ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS											
DIA DE LA MUJER											
DIA DEL HOMBRE											
DIA DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO											
DIA DE LA MADRE											
DIA DEL PADRE											
CELEBRACION CUMPLEAÑOS PRIMER SEMESTRE											
DIA DEL SERVIDOR PUBLICO											
DIA DE LA VIRGEN DEL CARMEN											
DIA DE LA FAMILIA											
DIA DE AMOR Y AMISTAD											
SEMANA DE LA SALUD											
DIA DULCE/ HALLOWEN											
CELEBRACION CUMPLEAÑOS SEGUNDO SEMESTRE											
CELEBRACION DE QUINQUENIOS/ LABOR MERITORIA											
CELEBRACION AGUINALDO NAVIDEÑO											
INTEGRACION FIN DE AÑO											

Anexo 4



República de Colombia
 Departamento de Cundinamarca
 Alcaldía Municipal de Sopó
 Documento Controlado
 Versión: 03
 Vigencia: 23-09-2022

REGISTRO DE ASISTENCIA
 INTERNO

ÍTEM	Temario		DEPENDENCIA	CARGO / OCUPACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	Fecha:		FIRMA
	Nombre/Dependencia Responsable	NOMBRE				N° TELÉFONO	Hora:	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								



Los datos suministrados por el usuario serán tratados con absoluta confidencialidad y se utilizarán exclusivamente para lo que fueron solicitados.
 Ley 1581 de 2012 "Protección de datos y Resolución 2357 del 2019".
 Código postal 251001



